



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01568 -2013-SLO. Proyecto de ley que regula la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua, en la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por los senadores Adriano de Jesús Sánchez Roa; Heinz Siegfried Vieluf Cabrera.

Finalidad de este Proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de satisfacer una imperiosa administración racional, eficiente y coordinada del recurso del agua, que haga posible su explotación, uso y aprovechamiento sostenible, a fin de elaborar los planes de desarrollo y aprovechamiento pertinentes, en el marco de un Plan Hidrológico Nacional, lo que exige la creación de un contexto institucional capaz de responder con dinamismo y efectividad, a las necesidades de una sociedad y naturaleza cambiantes;

Objetivo de esta Iniciativa:

El objetivo de este proyecto es regular la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua, así como la preservación de su calidad y cantidad para lograr el desarrollo sustentable de la Nación. Es de observancia general en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cuatro vistas
- ✓ Dos cientos ocho artículos
- ✓ Dos disposiciones transitorias
- ✓ Dos disposiciones finales



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 5822, del 29 de marzo del 1962 y sus modificaciones, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas.
- ✓ Ley No. 6, del 8 de septiembre del 1965 y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley No. 64-00, del 25 de julio del 2000, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la que tiene a su cargo el conocimiento de los temas relativos a la preservación de los recursos naturales, la reglamentación de su uso y el fomento de su racional aprovechamiento, así como de las políticas que promuevan un desarrollo humano sostenible.

Otras anotaciones:

Este Proyecto ha sido presentado en tres ocasiones marcado con las iniciativas Nos.00079-2010; 00600-2011 y 01223-2012, en estas oportunidades no se le rindió informe alguno.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día de esa sesión para su aprobación en Primera Lectura, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión, se



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

aprobará en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

